



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14702

12/05/2020

28949

AUTOR/A: BRÍO GONZÁLEZ, Esther Basilia del (GPP); BARREIRO FERNÁNDEZ, José Manuel (GPP); FLORIANO CORRALES, Carlos Javier (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP)

RESPUESTA:

El pasado 30 de abril el Gobierno de España remitió a la Comisión Europea el Programa de Estabilidad en el que se recoge el nuevo escenario macroeconómico y fiscal derivado de las medidas establecidas en el estado de alarma y de las actuaciones aprobadas para mitigar el impacto del COVID-19 en familias, trabajadores, autónomos y empresas.

El Programa está publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://www.hacienda.gob.es/CDI/Programas%20de%20Estabilidad/Programa_de_Estabilidad_2020-2021.pdf

Para 2020, la pandemia COVID-19 va a originar una evidente conmoción económica que ya está teniendo un impacto negativo significativo, no sólo en España, sino en el resto de países de la Unión Europea y del mundo. Las consecuencias para el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) dependerán de la duración de la pandemia y del impacto de las medidas que han ido adoptando las autoridades españolas para frenar su propagación, proteger la capacidad de producción y apoyar la demanda agregada.

Todos estos factores determinan que la previsión de déficit público se eleve desde el 2,82 por ciento del PIB registrado en 2019 hasta el 10,34 por ciento del PIB que se estima se alcanzará en 2020. Se espera que la desviación presupuestaria que se registre en 2020 se empiece a corregir a partir de 2021, situándose de nuevo el déficit público en una senda descendente, junto con la deuda pública, lo que permitirá cumplir con los compromisos adquiridos a nivel europeo.



Por otra parte, cabe recordar que España, junto con el resto de Estados Miembros de la Unión Europea (UE), ha respaldado a través del Consejo de la UE la decisión de la Comisión de aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esta cláusula permite una desviación temporal coordinada y ordenada de los requisitos normales para todos los Estados miembros, ante una situación de crisis generalizada causada por una grave recesión económica de la zona del euro o de la UE en su conjunto.

De esta manera, España y el resto de Estados Miembros pueden adoptar medidas presupuestarias para hacer frente adecuadamente a esa situación de emergencia sanitaria, social y económica, apartándose en el caso de España de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que ello no ponga en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

Madrid, 24 de junio de 2020